

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

|                                 |                  |                   |
|---------------------------------|------------------|-------------------|
| Proceso: Gestión de proveedores |                  | Código<br>GPFT-03 |
| Versión: 5/IV-6-24              | Página 1 de<br>6 | MC3969-24-2.2     |



### RED DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO JUNTXS - Fase 2 JURADO - TALENTO HUMANO

Entre los suscritos VÍCTOR GONZALO ALBARRACÍN LLANOS con Cédula de ciudadanía No. 79695652, en adelante el CONTRATISTA y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arterio, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se registrá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 3969-24 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en adelante el MINCULTURAS, con el objeto de “Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones asociadas al programa de formación del Grupo de Artes Plásticas y Visuales, así como el fomento de procesos asociativos que contribuyan al fortalecimiento del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia”.

Parágrafo primero: De acuerdo con el protocolo de vinculación de proveedor presentado por LA FUNDACIÓN y aprobado por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales, en adelante la GAV: GPPT-01 V11/III-12-24, el GAV identificó y seleccionó la modalidad de los siguientes tipos de vinculaciones: Contrato a término fijo, prestación de servicios, legalización de gastos, bolsa de trabajo y gastos de participación, actuando en consecuencia del conocimiento de las diferentes modalidades de vinculación de proveedores y sus características para el cubrimiento de sus necesidades.

SEGUNDA. Que el Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes tiene a su cargo la implementación, ejecución y seguimiento de estrategias para potenciar el campo de las artes visuales en el país, a partir de cinco componentes: creación, circulación, formación, investigación y gestión.

#### TERCERA. CLÁUSULAS

3.1 OBJETO. Realizar la evaluación y selección de las propuestas ganadoras de la invitación pública JUNTXS: colaboración y circulación en artes plásticas y visuales - FASE 2, de acuerdo a las indicaciones del Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

#### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

##### 3.2.1 Obligaciones específicas

- 3.1.1.1 Leer detenidamente la invitación pública JUNTXS: colaboración y circulación en artes plásticas y visuales - FASE 2 para la cual ha sido designado como jurado.
- 3.1.1.2 Conocer las bases, criterios y condiciones de la invitación pública JUNTXS: colaboración y circulación en artes plásticas y visuales -FASE 2.
- 3.1.1.3 Leer y evaluar cada una de las propuestas habilitadas de la invitación pública JUNTXS: colaboración y circulación en artes plásticas y visuales - FASE 2.
- 3.1.1.4 Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios establecidos por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
- 3.1.1.5 Asistir y/o participar de la jornada de deliberación de las propuestas ganadoras en la fecha y horario acordada con el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.
- 3.1.1.6 Diligenciar y firmar la evaluación de cada una de las propuestas asignadas, emitiendo finalmente un concepto que condense la evaluación cualitativa y el puntaje asignado a cada criterio de evaluación.
- 3.1.1.7 Realizar la selección de las propuestas ganadoras a través del formato facilitado por el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

|                                 |                  |                   |
|---------------------------------|------------------|-------------------|
| Proceso: Gestión de proveedores |                  | Código<br>GPFT-03 |
| Versión: 5/IV-6-24              | Página 2 de<br>6 | MC3969-24-2.2     |



- 3.1.1.8 Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores
- 3.1.1.9 Atender las indicaciones del Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria respecto a los protocolos de evaluación y deliberación definidos.
- 3.1.1.10 Informar sobre cualquier inhabilidad que le impida llevar a cabo su labor como jurado de la invitación pública para JUNTXS: colaboración y circulación en artes plásticas y visuales - FASE 2, de manera objetiva.
- 3.1.1.11 Apoyar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes por escrito efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
- 3.1.1.12 Responder ante cualquier petición, queja o reclamo derivada de terceros frente al servicio prestado, y mantener indemne al Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria.
- 3.1.1.13 Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.
- 3.1.1.14 Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede en su condición de jurado, para cualquier fin distinto a la evaluación, en estricta observancia de los derechos de autor de los participantes
- 3.1.1.15 Entregar un documento de recomendaciones y/o sugerencias para próximas versiones.
- 3.1.1.16 Autorizar el uso y/o tratamiento del material fotográfico, escrito y/o audiovisual producido en el marco del presente acuerdo Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la Fundación Arteria. El material fotográfico, escrito y/o audiovisual podrá ser fijado, comunicado públicamente, puesto a disposición, reproducido, distribuido y/o difundido por cualquier medio conocido o por conocer, incluso a través de internet y sin fines comerciales.
- 3.1.1.17 Informar inmediatamente de cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 3.1.1.18 Las demás inherentes al objeto del contrato.
- 3.1.1.19 Conocer y dar cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental del Ministerio, así como a las pautas de las campañas institucionales de conservación preventiva, y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales responden a la normatividad ambiental y a conductas ambientales responsables.
- 3.1.1.20 Conocer y dar plena aplicación al Manual de Políticas generales de seguridad de la información publicado en el Sistema Integrado de Gestión Institucional –SIGI-
- 3.1.1.21 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos.
- 3.1.1.22 Cumplir con los siguientes entregables definidos para el presente contrato:
  - 1) Formato de evaluación de cada una de las propuestas asignadas debidamente diligenciado, que incluya un concepto que condense la evaluación cualitativa y el puntaje asignado a cada criterio de evaluación en el formato que suministra el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.
  - 2) Acta de ganadores debidamente diligenciada y firmada
  - 3) Documento de recomendaciones y/o sugerencias para próximas versiones.

### 3.2.2 Obligaciones generales

- 3.2.2.1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- 3.2.2.2 Obrar siempre de manera profesional, con la máxima calidad y con la mayor diligencia y cuidado.
- 3.2.2.3 Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación a las que se le convoque, así como a las inducciones y entrenamientos que realice el Ministerio de Cultura a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
- 3.2.2.4 Responder a cada requerimiento y atender las observaciones e instrucciones que suministre el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y sus delegados
- 3.2.2.5 Utilizar los elementos de protección personal –EPP- cuando las actividades así lo requieran, y hacer la correcta disposición en los respectivos puntos de residuos.
- 3.2.2.6 Generar, preparar y entregar los informes de avance y los que sean solicitados por la supervisión, en relación con el desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|                                 |                  |                   |
|---------------------------------|------------------|-------------------|
| Proceso: Gestión de proveedores |                  | Código<br>GPFT-03 |
| Versión: 5/IV-6-24              | Página 3 de<br>6 | MC3969-24-2.2     |

3.2.2.7 Cumplir con el pago oportuno de seguridad social y entregar las planillas al supervisor para tramitar los respectivos pagos. Dando cumplimiento en materia tributaria y de seguridad social integral parafiscales, de conformidad con los mandatos del artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 1 ley 828 de 2003, Decreto 1703 de 2002 artículo 23 y Decreto 1281 de 2002 artículo 8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante el mes del pago a los sistemas de salud y pensión como independiente, y cancelar estos valores utilizando como base de cotización, mínimo el 40% del valor neto mensual del contrato.

3.2.2.8 Realizar un informe final de actividades y productos, la entrega de archivos físicos y electrónicos del proyecto a su cargo y un informe detallado de entrega de su lugar de trabajo, si así lo hubiere, y sus respectivas claves, a la finalización del contrato cuando aplique.

3.2.2.9 Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios del Ministerio de las Culturas, LA FUNDACIÓN, así como a las personas externas.

3.2.2.10 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.2.2.11 Atender a los requerimientos de seguridad industrial y salud ocupacional a los que hubiere lugar en cumplimiento con las normas del sistema general de riesgos laborales en especial las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud
- Utilizar los elementos de protección personal necesarios para realizar la actividad contratada.
- Informar al MINCULTURAS y/o a LA FUNDACIÓN la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurrido durante el plazo de ejecución del contrato, para que el Ministerio ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
- Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
- Asistir a las jornadas de socialización de información relacionada con el SST.
- Cumplir las normas establecidas por el MINCULTURAS en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo que dure el objeto contractual.

3.2.2.12 Al finalizar el contrato, entregar al supervisor, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Grupo de Artes Plásticas y Visuales y la FUNDACIÓN.

3.2.2.13 Conocer y dar cumplimiento a las políticas específicas de seguridad y privacidad de la información y a los procedimientos, guías y lineamientos derivados de ella, así como a la política de tratamiento de datos personales y al Manual para el Tratamiento de la información Personal Ley HABEAS DATA publicada en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión Institucional del Ministerio.

3.2.2.14 En cualquier momento, ante solicitud escrita del supervisor o debido a la finalización del presente contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda o parte de la información según lo requiera el supervisor, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento del supervisor EL CONTRATISTA deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción al supervisor.

3.2.2.15 Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.

3.2.2.16 En caso, que se requiera para la adecuada ejecución del contrato, la recolección por parte del Ministerio de datos biométricos en control de acceso al área restringida, EL CONTRATISTA titular de la información manifiesta que conoce, acepta y autoriza de manera libre y espontánea el tratamiento de la información relativa a sus datos biométricos los cuales son necesarios para el cumplimiento de la finalidad anteriormente descrita.

3.2.2.17 Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que solicite el supervisor.

Parágrafo. DERECHOS DE AUTOR: El MINCULTURAS podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|                                 |                  |                   |
|---------------------------------|------------------|-------------------|
| Proceso: Gestión de proveedores |                  | Código<br>GPFT-03 |
| Versión: 5/IV-6-24              | Página 4 de<br>6 | MC3969-24-2.2     |

conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por personal natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)”.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

3.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor monetario del contrato, haciendo uso de los recursos entregados como parte del convenio de asociación 3969-24.

3.3.2 Ejercer el respectivo control y apoyo a la supervisión en la ejecución del presente contrato a través de coordinación, delegados y supervisores del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas.

3.3.3 Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato.

3.3.4 Cumplir con los requisitos tributarios inherentes a la ejecución del contrato para lo cual realizará las respectivas retenciones de acuerdo con la normativa aplicable.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto disponible para esta contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000). Monto del que serán descontados todos los impuestos y gastos de ley a que haya lugar.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrarse se cancelará así:

Un único pago equivalente a \$6.000.000 contra entrega de:

1) Formato de evaluación de cada una de las propuestas asignadas debidamente diligenciado, que incluya un concepto que condense la evaluación cualitativa y el puntaje asignado a cada criterio de evaluación en el formato que suministra el Grupo de Artes Plásticas y Visuales.

2) Acta de ganadores debidamente diligenciada y firmada

3) Documento de recomendaciones y/o sugerencias para próximas versiones.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

#### PARÁGRAFOS.

1. Cada uno de los pagos deberá estar acompañado del correspondiente *documento equivalente a factura para personas no obligadas a pagar IVA*, en el formato proporcionado por LA FUNDACIÓN, planilla como independiente que certifique los aportes a salud, pensión y administración de riesgos laborales y recibido a satisfacción de los correspondientes entregables por parte del supervisor del Ministerio de Cultura.

2. Todos los pagos antes mencionados estarán sujetos al desembolso de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. DURACIÓN. A partir de la legalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 2024.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: [info@fundacionarteria.org](mailto:info@fundacionarteria.org) y [vanessa.porras@fundacionarteria.org](mailto:vanessa.porras@fundacionarteria.org) . Teléfono celular: (317) 638 6108. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a VÍCTOR GONZALO ALBARRACÍN LLANOS; Celular 3117287396. Correo electrónico: [lavictoriadelalba@gmail.com](mailto:lavictoriadelalba@gmail.com)

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|                                 |                  |                   |
|---------------------------------|------------------|-------------------|
| Proceso: Gestión de proveedores |                  | Código<br>GPFT-03 |
| Versión: 5/IV-6-24              | Página 5 de<br>6 | MC3969-24-2.2     |

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Las partes acuerdan que la ejecución y desarrollo del contrato estará supervisado por la coordinadora del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, o quien sea delegado por ella para este fin, quien tendrá facultades para comunicarle a EL CONTRATISTA, todas las indicaciones, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes para el cumplimiento idóneo del objeto del contrato.

## NOVENA. ACUERDOS

**CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener la debida reserva y confidencialidad, a no divulgar a terceros ni hacer uso para terceros o para operaciones distintas de la prestación de los servicios, de cualquier información de carácter técnico o comercial que obtenga por razón de la prestación de los mismos, o que sea revelada por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN, así como de cualquier información sobre las operaciones, métodos, sistemas y procedimientos empleados por el Ministerio de Cultura y LA FUNDACIÓN en sus actividades. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de los derechos de terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL incluye sin limitación alguna, todos los datos personales, políticos, contratos, procesos y procedimientos, planes de negocio, información comercial y financiera, métodos, pruebas, fórmulas, secretos empresariales. **PARÁGRAFO. - DEFINICIÓN DE DATOS PERSONALES.** Para los efectos del presente acuerdo, será considerado como un dato personal cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Por medio del presente acuerdo el CONTRATISTA se obliga a:

9.1.1. Mantener en secreto y no divulgar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en especial los datos personales que llegare a conocer con ocasión de la prestación de sus servicios, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento de dichos datos personales. 9.1.2. Abstenerse de compartir, transferir, transmitir o utilizar datos personales de los miembros, afiliados, usuarios, lectores, participantes de eventos y actividades, clientes, aliados, empleados, funcionarios, contratistas y proveedores del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN y cualquier otro dato personal al que haya tenido acceso, a menos que entre LA FUNDACIÓN y el futuro destinatario de la información se haya celebrado un contrato para el tratamiento de datos personales. 9.1.3. Usar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL únicamente para la prestación de los servicios contratados. El CONTRATISTA deberá responder frente al Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN directamente por la utilización que haga de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL quien quiera que tenga acceso a ella a través suyo. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, al MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, LA FUNDACIÓN, o a terceros. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no podrá ser copiada, reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio, en todo o en parte, sin aprobación previa y escrita del supervisor del contrato. Todas las personas a las cuales les sea comunicada la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con el consentimiento del supervisor del contrato deberán ser informadas de su confidencialidad por parte del CONTRATISTA. Para los casos específicos de transferencia y/o transmisión de datos personales deberá celebrarse previamente el respectivo contrato que garantice la seguridad y protección de los datos. El CONTRATISTA reconoce, por medio de este acuerdo, que no goza de ningún derecho o licencia en relación con el uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y particularmente de los DATOS PERSONALES. Así mismo el CONTRATISTA se compromete a que, cuando LA FUNDACIÓN lo solicite, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha solicitud, dejará en manos de los mismos, todos los documentos y medios, ya sean originales o copias que hubieren hecho, en los cuales esté contenida la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Adicionalmente, se compromete a destruir cualquier documento o medio que contenga INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y que esté fuera del control de Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA FUNDACIÓN, incluidos aquellos que se hubieren elaborado con dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, y enviar constancia escrita de la destrucción a LA FUNDACIÓN. **CLÁUSULA PENAL.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones de este acuerdo, lo constituirá en deudor de LA FUNDACIÓN por la suma de DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2 SMLMV), a la fecha de incumplimiento a título de sanción. Por el pago de la presente cláusula penal sancionatoria no se entienden extinguidas las obligaciones principales del acuerdo y se entiende

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



|                                 |                  |                   |
|---------------------------------|------------------|-------------------|
| Proceso: Gestión de proveedores |                  | Código<br>GPFT-03 |
| Versión: 5/IV-6-24              | Página 6 de<br>6 | MC3969-24-2.2     |

pactada sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieren reclamar Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES o LA FUNDACIÓN.

9.2 DECLARACIONES. 9.2.1. Los abajo firmantes declaran que conocen que el presente contrato se celebra en el marco del convenio de asociación 3969-24 en el que LA FUNDACIÓN ha recibido del MINCULTURAS, a través del Grupo de Artes Plásticas y Visuales del Ministerio de las Culturas, la solicitud expresa para la vinculación del CONTRATISTA a quien se refiere el presente contrato. Por lo que, 9.2.2. LA FUNDACIÓN actúa como simple intermediario al contratar servicios para la ejecución de trabajo en beneficio y por cuenta exclusiva de los recursos aportados por el MINCULTURAS. Lo anterior según lo establecido en el artículo 35 del CST.

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, a los diecisiete (17) días de septiembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATISTA

VÍCTOR GONZALO ALBARRACÍN LLANOS  
Cédula de ciudadanía No. 79695652

LA FUNDACIÓN ARTERIA

NELLY R. PENARANDA RODRÍGUEZ  
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá  
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA  
NIT 900.086.964-9